

**REQUERIMIENTO DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-007-2020**

OBJETO: **“IDENTIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE 40 EXPERIENCIAS DE TURISMO CREATIVO, ASOCIADO A LA ECONOMÍA NARANJA”.**

Se procedió a efectuar la verificación de los documentos de carácter jurídico, técnico y financiero como requisitos habilitantes de TRES (3) propuestas presentada para la invitación abierta No. FNTIA-007 de 2020, obteniendo el siguiente resultado:

I. SOLICITUD DE DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Proponente	Documentos a subsanar
UNIÓN TEMPORAL MAYATUR-AVIATUR- AVIAEXPORT No 42	Allegar copia título de pregrado del asesor sociocultural I de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE, <i>“Título de pregrado: Profesional en carreras universitarias catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento “Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas”, en el núcleo básico de conocimiento “antropología o psicología o sociología o trabajo social”.</i> ”
	Allegar copia título de pregrado del asesor sociocultural II de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE, <i>“Título de pregrado: Profesional en carreras universitarias catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento “Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas”, en el núcleo básico de conocimiento “antropología o psicología o sociología o trabajo social”.</i> ”
	Allegar convalidación del título de posgrado del asesor sociocultural II o su respectiva equivalencia, de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE
	Allegar matricula profesional del asesor sociocultural II, de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE
	Allegar copia título de pregrado del asesor sociocultural III de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE, <i>“Título de pregrado: Profesional en carreras universitarias catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento “Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas”, en el núcleo básico de conocimiento “antropología o psicología o sociología o trabajo social”.</i> ”
	Allegar matricula profesional del asesor sociocultural III, de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	Allegar título de posgrado del asesor sociocultural III o su respectiva equivalencia, de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE
	Allegar en calidad de documento aclaratorio copia del contrato acreditado por MUNICIPIO DE TIBASOSA a NIDIAN GIOVANNA ALVARADO en los folios 258-259, en donde se puedan verificar <u>el cargo de DIRECTOR Y/O COORDINADOR</u> y las actividades desarrolladas relacionadas con <u>PLAN DE ACCIÓN PARA FORTALECER EL TURISMO CULTURAL EN COMUNIDADES</u>
	Allegar en calidad de documento aclaratorio copia del contrato acreditado por ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR a NIDIAN GIOVANNA ALVARADO en el folio 260, en donde se puedan verificar <u>el cargo de DIRECTOR Y/O COORDINADOR</u> , las actividades desarrolladas relacionadas con <u>PLAN DE ACCIÓN PARA FORTALECER EL TURISMO CULTURAL EN COMUNIDADES y la fecha y terminación</u>
	Allegar en calidad de documento aclaratorio copia del contrato acreditado por ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR a NIDIAN GIOVANNA ALVARADO en el folio 261-262, en donde se puedan verificar el cargo de DIRECTOR Y/O COORDINADOR, las actividades desarrolladas relacionadas con PLAN DE ACCIÓN PARA FORTALECER EL TURISMO CULTURAL EN COMUNIDADES y la fecha y terminación
	Allegar en calidad de documento aclaratorio copia del contrato acreditado por ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBOSOSA a NIDIAN GIOVANNA ALVARADO en el folio 263-267, en donde se puedan verificar el cargo de DIRECTOR Y/O COORDINADOR, las actividades desarrolladas relacionadas con PLAN DE ACCIÓN PARA FORTALECER EL TURISMO CULTURAL EN COMUNIDADES y la fecha y terminación.
	Allegar en calidad de documento aclaratorio número de folios donde se encuentra la experiencia específica de los tres (3) profesionales en turismo y de los asesores socioculturales II y III.
	Allegar en calidad de documento aclaratorio copia del contrato acreditado por AVIAEXPORT a SANDRA ABREU en el folio 341, en donde se puedan verificar las actividades desarrolladas relacionadas con ELABORACIÓN DE GUIONES TEMÁTICOS O NARRATIVAS DESCRIPTIVAS O INTERPRETATIVAS EN TEMAS DE TURISMO O PATRIMONIO CULTURAL.
CONSORCIO TURISMO NARANJA	Allegar copia título de pregrado del asesor sociocultural I de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE, " <i>Título de pregrado: Profesional en carreras universitarias catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento "Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas", en el núcleo básico de conocimiento "antropología o psicología o sociología o trabajo social".</i> "
	Allegar título de posgrado del asesor sociocultural I o su respectiva equivalencia, de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE " <i>Nivel de especialización universitaria, maestría,</i>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<i>doctorado o postdoctorado catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento "Ciencias Sociales y Humanas", en el núcleo básico de conocimiento "Sociología, trabajo social y afines" en temas de gestión cultural, patrimonio cultural o estudios culturales"</i>
	Allegar copia título de pregrado del asesor sociocultural II de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE, " <i>Título de pregrado: Profesional en carreras universitarias catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento "Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas", en el núcleo básico de conocimiento "antropología o psicología o sociología o trabajo social".</i> "
	Allegar título de posgrado del asesor sociocultural II o su respectiva equivalencia, de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE " <i>Nivel de especialización universitaria, maestría, doctorado o postdoctorado catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento "Ciencias Sociales y Humanas", en el núcleo básico de conocimiento "Sociología, trabajo social y afines" en temas de gestión cultural, patrimonio cultural o estudios culturales".</i>
	Allegar copia título de pregrado del asesor sociocultural III de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE, " <i>Título de pregrado: Profesional en carreras universitarias catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento "Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas", en el núcleo básico de conocimiento "antropología o psicología o sociología o trabajo social".</i> "
	Allegar tarjeta profesional del asesor sociocultural III, de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE
	Allegar en calidad de documento aclaratorio copia del contrato acreditado por TOPOFILIA a NATALIA DEL PILAR CAMARGO en el folio 080, en donde se puedan verificar fecha de inicio y terminación del cargo
	Allegar en calidad de documento aclaratorio copia del contrato acreditado por ATEC a LUIS FELIPE DIAZ en el folio 076, en donde se puedan verificar fecha de inicio y terminación del cargo
	Allegar en calidad de documento aclaratorio copia del contrato acreditado por CORPORACION NEOSOLIDARIA a ANDREA DEL PILAR PINILLA en el folio 071-072, en donde se puedan verificar fecha de inicio y terminación del cargo
	Allegar en calidad de documento aclaratorio copia del contrato acreditado por SENA a FABIA LLANO en el folio 065, en donde se puedan verificar fecha de inicio y terminación del cargo
	Allegar en calidad de documento aclaratorio el número de folio donde se encuentra la acreditación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal teniendo en cuenta el numeral 4.4 INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

<p>AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL PACIFICO</p>	Allegar carta de compromiso de participación del director del proyecto, profesional de turismo I, II, III, asesor socio-cultural I, II.
	Allegar copia del contrato acreditado por ADEL PACIFICO a GUIDO CAMPO en el folio 51, en donde se puedan verificar <u>la fecha de inicio y terminación del contrato.</u>
	Indicar el número de folios donde se encuentra la información del asesor sociocultural III
	Allegar copia título de pregrado del asesor sociocultural I de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE, "Título de pregrado: Profesional en carreras universitarias catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento "Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas", en el núcleo básico de conocimiento "antropología o psicología o sociología o trabajo social"."
	Allegar copia del contrato acreditado por ADEL PACIFICO a NICOLAS GONZALEZ en el folio 52, en donde se puedan verificar la fecha de inicio y terminación del contrato.
	Allegar copia del contrato acreditado por ADEL PACIFICO a DIOMEDES ACOSTA en el folio 55, en donde se puedan verificar la fecha de inicio y terminación del contrato.
	Allegar en calidad de documento aclaratorio copia del contrato acreditado por SENA a JORGE CASTELLANOS en el folio 97, en donde se pueda verificar cargo del proyecto en el cual trabajo
	Allegar en calidad de documento aclaratorio copia del contrato acreditado por MUSEO DEL CAMPESINO a JORGE CASTELLANOS en el folio 99, en donde se pueda verificar cargo del proyecto en el cual trabajo
	Allegar en calidad de documento aclaratorio copia de la página 2 del contrato acreditado por EMPRESA DE TURISMO DE VILLAVICENCIO a ALFONSO VACA en el folio 116
	Allegar en calidad de documento aclaratorio copia del contrato acreditado por ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO a YOLANDA BERNAL MESA en el folio 150.
Allegar en calidad de documento aclaratorio número de folios donde se encuentra la experiencia habilitante de los 3 profesionales en turismo y de los 3 asesores socio-culturales.	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	Allegar en calidad de documento aclaratorio el número de folios donde se encuentra la propuesta de despliegue territorial del equipo de trabajo.
	Allegar en calidad de documento aclaratorio el número de folio donde se encuentra la acreditación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal teniendo en cuenta el numeral 4.4 INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Nota 1: En caso que el proponente considere modificar algún miembro de su equipo de trabajo mínimo, deberá indicarlo durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables, especificando el perfil a sustituir acompañado de todos los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos consignados en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE

Nota 2: En caso que el proponente considere sustituir alguna experiencia acreditada para la habilitación de la experiencia general del proponente, deberá indicarlo durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables anexando la totalidad de documentos para el cumplimiento de los requisitos consignados en el numeral 3.6.1 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

Nota 3: El proponente podrá adicionar, complementar o sustituir todos los documentos que considere necesarios para acreditar los requisitos de los criterios habilitantes consignados en los numerales 3.6.1 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE de la presente propuesta durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables.

Nota 4: Es decisión del proponente cambiar los miembros del Equipo de Trabajo, toda vez que se trata de criterios habilitantes y no afectan la asignación de puntaje. Sin embargo, la experiencia específica expresada en el numeral 4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE no podrá ser modificada, en este sentido, sí el proponente desea reemplazar un integrante del Equipo de Trabajo para poder habilitar y ser sujeto a evaluación, no podrá aportar certificaciones para cumplir con la experiencia específica, es decir, el puntaje del nuevo integrante sería cero (0) puntos.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Se concede hasta el día (18) de febrero de 2020 Hora 4:00PM, para que los proponentes subsanen y entreguen los documentos, en medio físico, que son requisitos habilitantes, de acuerdo al cronograma y los requisitos establecidos en la Invitación Abierta FNTIA-033-2019 en la Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° FIDUCOLDEX S.A. Bogotá D.C. Edificio Museo Del Parque.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.7. Causales de rechazo.

"12. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR."

Se recuerda a los proponentes que las oficinas de FIDUCOLDEX S.A. están ubicadas en el Piso 6 y se debe cumplir con las exigencias de seguridad para la entrada al edificio, favor radicar sus documentos CON LA DEBIDA ANTELACIÓN, previendo cualquier tipo de inconveniente del cual FIDUCOLDEX S.A. no se hace responsable.

Esta solicitud no es sujeta de observaciones, sólo se emite para efectos de allegar la documentación solicitada.

Se expide en Bogotá D.C el día (14) de febrero de 2020.

COMITÉ EVALUADOR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.